

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR |                    |   | RUC: 1760000660001 |           |           |
|---|--------------------|---|--------------------|-----------|-----------|
| REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RICARDO SERRANO SALGADO |                    |   |                    |           |           |
| CIUDAD Y PROVINCIA: QUITO - PICHINCHA             |                    |   |                    |           |           |
| Tema  | Literal del Art. 7 | Información específica del literal de la Ley  | Si Cumple          | No Cumple | No Aplica |
| Organización Interna                              |                    | Estructura Orgánica Funcional.  | x                  |           |           |
|   | a)                 | Base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad.   | x                  |           |           |
|   |                    | Metas y Objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.  | x                  |           |           |
|   | b)                 | Directorio completo de la institución; así como su distributivo de personal.  | x                  |           |           |
| Sueldos y Beneficios                              | c)                 | Remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes. | x                  |           |           |
|   | e)                 | Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas.   | x                  |           |           |
| Servicios   | d)                 | Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias.   | x                  |           |           |
|   | f)                 | Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción.                           | x                  |           |           |

|                                  |    |  |   |  |  |
|----------------------------------|----|--|---|--|--|
| Presupuesto                      | k) | Planes y Programas de la Institución en ejecución.   | x |  |  |
|                                  | g) | Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.   | x |  |  |
|                                  | h) | Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal.   | x |  |  |
| Procesos de contratación         | i) | Información completa y detallada sobre los procesos pre-contractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc, celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones permisos o autorizaciones.  | x |  |  |
| Incumplimientos                  | j) | Un listado de las empresas que han incumplido contratos con dicha institución.   | x |  |  |
| Financiamiento interno y externo | l) | El detalle de los contratos de crédito externos o internos, se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de Crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés. | x |  |  |
| Rendición de Cuentas             | m) | Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño.   | x |  |  |
| Gestión institucional            | n) | Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos.   | x |  |  |
| Responsable de la Información    | o) | El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta ley.   | x |  |  |

|  |   |  |  |  |   |
|--|---|--|--|--|---|
| <b>Información Reservada</b>               | <b>Cuarto Inciso del Art. 18 Lotaip</b> | Las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada, detallará; Fecha de resoluciones y período de vigencia de esta clasificación.   |  |  |   |
| <b>Sentencias ejecutoriadas</b>            | <b>p)</b>                               | La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.   |  |  | x |
| <b>Organismos de Control</b>               | <b>q)</b>                               | Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones.  |  |  | x |
| <b>Banco Central del Ecuador</b>           | <b>r)</b>                               | El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general.   |  |  | x |
| <b>Organismos Seccionales</b>              | <b>s)</b>                               | Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.   |  |  | x |
| <b>Tribunal Contencioso Administrativo</b> | <b>t)</b>                               | El Tribunal de los Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.   |  |  | x |
| <b>Asamblea Nacional</b>                   | <b>Art. 14 de la Lotaip</b>             | Art. 14. Del Congreso Nacional.- Además de la información señalada en esta Ley, el Congreso Nacional publicará y actualizará semanalmente en su página Web, lo siguiente: a) Los textos completos de todos los proyectos de ley que sean presentados al Congreso Nacional, señalando la Comisión Especializada permanente asignada, la fecha de presentación, el código; y el nombre del auspiciante del proyecto. b) Una lista de proyecto de ley que hubieren sido asignados a cada Comisión Especializada Permanente. |  |  | x |
| <b>Consejo Nacional Electoral</b>          | <b>Art. 15 de la Lotaip</b>             | Art. 15. Del Tribunal Supremo Electoral.- Además de la información señalada en esta Ley, el Tribunal Supremo Electoral, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de los informes de gasto electoral, presentados por los directores de las diferentes campañas electorales, agrupaciones políticas o candidatos, deberá publicar en su sitio Web los montos recibidos y gastados en cada campaña.   |  |  | x |